MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2257

TEMUCO: 28 MAY 2014

VISTOS :

1. El "Convenio para Capacitación Funcionarios y Funcionarios " celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Instituto Profesional La Araucana S.A., con fecha 19 de mayo de 2014.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese " Convenio para Capacitación Funcionarios y Funcionarios" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Instituto Profesional La Araucana S.A., Rol Único Tributario Nº 96.635.520-4, con fecha 19 de mayo de 2014.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $17.460.000 (diecisiete millones cuatrocientos sesenta mil pesos), valor exento de impuesto.

3. Los servicios encargados serán realizados por la Prestadora en las fechas indicadas en la cláusula segunda del Convenio.

4. El Convenio mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IOHI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Acreditación
- Instituto Profesional La Araucana S.A.
- Oficina de Partes

742220

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

La Araucana
INSTITUTO PROFESIONAL

NOTARIA
Notario Titular
Santiago

CONVENIO PARA CAPACITACIÓN FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS

MUNCIPALIDAD DE TEMUCO
E
INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A.

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 19 de mayo de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad" Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario **Nº 69.190-700-7**, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula de Identidad **Nº** ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat Nº 650; de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra **INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A.,** en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **96.635.520-4,** representada por don **FRANCISCO ROSENDO MARTINEZ NUÑEZ,** chileno, casado, profesor de estado, ambos con domicilio en Santiago, calle Ejército número ciento setenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función municipal se realizarán mediante un sistema que propenda a estos fines a través de programas.

2. Que, Instituto Profesional La Araucana S.A. es una entidad ampliamente reconocida por facilitar el progreso personal y social a través de una formación para el mundo del trabajo, cuya misión consiste en ofrecer soluciones de educación superior a los trabajadores y sus familias, a nivel nacional, otorgándoles reales y efectivas oportunidades de formación profesional y técnica superior, para que respondan, en forma competente y comprometida, a las necesidades de las empresas e instituciones.

3. En virtud de lo expuesto, los comparecientes convienen celebrar el siguiente Convenio para Capacitación Funcionarias y Funcionarios, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

739142

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 264 de 24 de abril de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia y la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales Comunicación y Gestión del Trabajo en Equipo".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, Instituto Profesional La Araucana S.A., quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales Comunicación y Gestión del Trabajo en Equipo ", el cual comprende:

- Una Jornada de Capacitación a realizarse el día 19 de mayo de 2014 en el Salón Auditórium de la Prestadora, desde las 09:00 hasta las 17:00 horas.
- Una jornada a bordo del barco Skorpio II los días 30 y 31 de mayo de 2014, con salida desde la Municipalidad de Temuco con destino a Puerto Montt para posteriormente abordar el barco.
- Una jornada de Cierre del Programa de Capacitación a realizarse el día 09 de junio de 2014 desde las 14:30 hasta las 16:00 horas en el Salón Auditórium de la Municipalidad de Temuco.

Se deja constancia que los servicios contratados comprenden relator, certificación y alimentación de los asistentes.

Se deja constancia asimismo que os servicios serán realizados por la Prestadora con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 67 del año 2014, Plan de Capacitación Municipalidad de Temuco y Decreto Alcaldicio número 264 de fecha 24 de abril de 2014.

El objetivo de la contratación consiste en fortalecer la identidad y compromiso del equipo de funcionarios de la Municipalidad de Temuco mediante el mejoramiento de las redes de comunicación, el liderazgo efectivo, la gestión y el trabajo en equipo.

TERCERA. PRECIO.

Por los servicios contratos la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $17.460.000 (diecisiete millones cuatrocientos sesenta mil pesos), equivalente a la suma de $194.000 (ciento noventa y cuatro mil pesos) por persona, valor exento de I.V.A. que será pagado a la Prestadora en un único estado, de acuerdo a acta de recepción conforme, que será acompañada por la factura correspondiente, la que deberá encontrarse visada por la Unidad de Capacitación.

CUARTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales de este Convenio los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

COSME FERNANDO GOMILA GATICA 4° NOTARIA Notario Titular Santiago

QUINTA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **FRANCISCO ROSENDO MARTINEZ NUÑEZ** para actuar en representación de Instituto Profesional La Araucana S.A. consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 29 de julio de 2011, reducida a escritura pública con fecha 19 de agosto de 2011, ante Notario de la Cuarta Notaría de Santiago don Cosme Gomila Gatica.

SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes 2 ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno de éstos en poder de cada uno.

Los gastos del presente Convenio serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANCISCO ROSENDO MARTINEZ NUÑEZ
En rep. INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA. S.A.

DIRECTOR JURIDICO

MRA/ICHI

AUTORIZACION AL DORSO